



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 01 de junio de 2.006.

Expediente N° 59/06 Letra "P"

ORDENANZA N° 44 /06.

VISTO

El Expediente N° 59/06 Letra "P", presentado por el Sr. Oscar Fioranelli en su carácter de Socio Gerente de la Empresa "COMERCIAL AUTOPARTES S.R.L.", mediante la cual solicita la habilitación de un comercio determinado como especializado "B" sobre la calle Mburucuyá, y

CONSIDERANDO

Que el uso del suelo en la referida zona para establecer comercio especializado "B" conforme a la Ordenanza 96/04 "Plan Regulador" se encuentra condicionado y requiere Ordenanza que lo autorice.

Que teniendo en cuenta la importancia de este proyecto en cuanto a comercialización y fuentes de trabajo, este Concejo considera aceptable dicha habilitación.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**


ARTICULO 1°: AUTORIZASE la habilitación de Comercio Especializado "B", establecido en la Ordenanza 96/04, presentado por el señor Oscar Fioranelli sobre la calle Mburucuyá.

ARTICULO 2°: Queda excluido expresamente de dicha habilitación la actividad de Taller Mecánico y Cambio de Aceite.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en el Art. 88° Inc. "e" de la C.O.M., Cumplido, ARCHÍVESE.


Carlos Jose Ravas
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




C.F.N. Elena Irene Adaro
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazu

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MEMORIA DE ENTREGA Y RECIBO	
Excmo. Sr. Carlos Jose Ravas	Letra DEX
CMFEC	SALTO
Día	Nº 02
Mes	06
Año	2006

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Excmo. Sr. Carlos Jose Ravas	
ENTRADA	SALIDA
Día 02	Día
Mes 06	Mes
Año 2006	Año



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

"2004 Décimo Aniversario de la Sanción de la Carta Orgánica Municipal"

Ciudad de Puerto Iguazú, 23 de Diciembre de 2004.-

Expte. N° 88/04 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 96 /04:

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú, el ordenamiento, la actualización y modificación del Plan de Desarrollo Urbano, graficado en los planos y de acuerdo con los textos que se indican a los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

- a) ANEXO I: PLANOS
- 1) Clasificación del Territorio Municipal y Zonificación.
 - 2) Matriz de Uso de Suelo.

- b) ANEXO II: TEXTOS
- 1) Clasificación del Territorio Municipal
 - 2) Ocupación de Suelo- tipo de uso
 - 3) Nomenclador de uso
 - 4) Intensidad de uso
 - 5) Descripción de zonas
 - 6) Disposiciones especiales

ARTÍCULO 3°: El área denominado en el Anexo como H6, se mantiene como zona de chacras y quintas con los parámetros correspondientes a la misma.

ARTÍCULO 4°: DEROGASE toda otra disposición que oponga a la presente.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, regístrese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

Juan Domingo Moia
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú



MIGUEL NORSE FLORES
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Puerto Iguazú

Ciudad de Puerto Iguazú

Mi y Salud

Expte. 31/04

ENTRO SALIO

27

12

2004

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MEMA GRAL DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Expte. 477/04	Letra DEM
ENTRO	SALIO
Día 27	Mes 12
Año 2004	